

NÚMERO DE INSTRUMENTO: 6385-1282-9-XII-96.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL POSGRADO INTERINSTITUCIONAL EN GEOCIENCIAS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. GERARDO SUÁREZ REYNOSO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, DR. ROMÁN ÁLVAREZ BÉJAR; LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "U. DE G.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, Y POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. GUILLERMO GÓMEZ REYES; LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "U. DE C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, Y POR SU SECRETARIO GENERAL, ING. LORENZO HERNÁNDEZ ARREGUÍN; Y LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UMSNH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M. EN C. SALVADOR GALVÁN INFANTE, Y POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. MANUEL ÁLVAREZ BARRIENTOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- 1. Que el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la "U. DE G.", la "U. DE C." y la "UMSNH" celebraron un Convenio de Colaboración para la Creación del Posgrado Interinstitucional en Geociencias, en lo sucesivo EL CONVENIO con el objeto de crear un Programa de Posgrado Interinstitucional en Geociencias.
- 2. Que las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 3. Que la "U. DE G.", la "U. DE C." y la "UMSNH" ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

AM6



4. Que considerando la política de desarrollo al posgrado interinstitucional por parte de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es su deseo que se incorpore a EL CONVENIO "LA UNAM", quien declara lo siguiente:

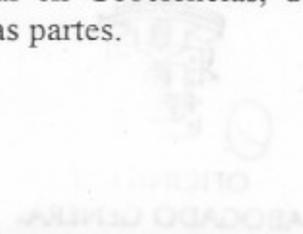
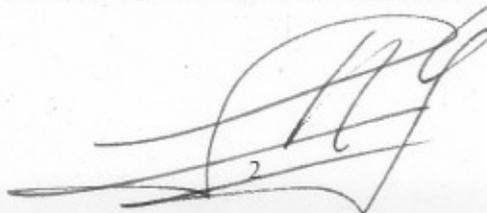
- a) Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- b) Que la representación legal de esta casa de estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Sarukhán Kermez, quien tiene, conforme a la Fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- c) Que el Dr. Gerardo Suárez Reynoso, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, se encuentra facultado para suscribir este Convenio.
- d) Que dentro de su estructura orgánico-académica se encuentra el Instituto de Geografía, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para el cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- e) Que, para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04510.

Expuesto lo anterior las partes están conformes en suscribir el presente *Addendum*, de conformidad a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente *Addendum* es la adhesión de "LA UNAM" en EL CONVENIO para la Creación del Posgrado Interinstitucional en Geociencias, de conformidad con la Legislación Universitaria de cada una de las partes.



SEGUNDA.

Las partes acuerdan que para la integración del Cuerpo Colegiado Interinstitucional, "LA UNAM" nombrará a dos miembros titulares y uno suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto en el mismo, de conformidad con lo establecido en las cláusulas Segunda y Tercera de EL CONVENIO.

TERCERA.

"LA UNAM", a través del Instituto de Geografía, elaborará el programa para la creación del Posgrado Interinstitucional en Geociencias, de acuerdo a lo establecido en su Legislación Universitaria.

CUARTA.

Las partes acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en el presente *Addendum*, el contenido de EL CONVENIO sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

QUINTA.

El presente *Addendum* empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la misma vigencia que EL CONVENIO que le dió origen.

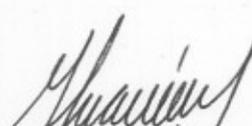
SEXTA.

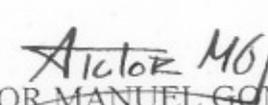
Las partes convienen que el presente *Addendum* es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto, de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

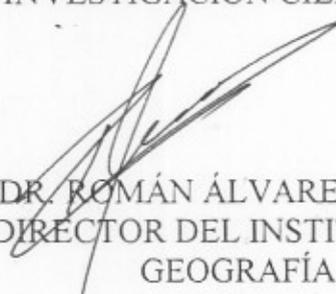
Leído que fue el presente *Addendum* por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo en la ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de 1996.

POR "LA UNAM"

POR LA "U. DE G."


DR. GERARDO SUÁREZ REYNOSO
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA


DR. VÍCTOR MANUEL GONZALEZ R.
RECTOR

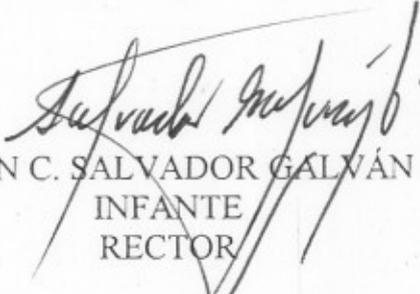

DR. ROMÁN ÁLVAREZ BÉJAR
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
GEOGRAFÍA

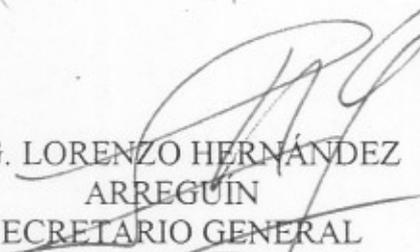
LIC. GUILLERMO A. GÓMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

POR LA "U. DE C."

POR LA "U.M.S.N.H."

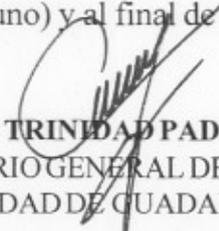
LIC. FERNANDO MORENO PEÑA
RECTOR


M. EN C. SALVADOR GALVÁN
INFANTE
RECTOR


ING. LORENZO HERNÁNDEZ
ARREGUÍN
SECRETARIO GENERAL

LIC. MANUEL ÁLVAREZ
BARRIENTOS
SECRETARIO GENERAL

ADDENDA. El nombre del Secretario General de la Universidad de Guadalajara, es Lic. José Trinidad Padilla López, por ello, en atención a ésta addenda, se corrige el onceavo renglón de la página 1 (uno) y al final de la página 4 (cuatro).


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.